

ACUERDO No. SO-069-2016

Tegucigalpa, M.D.C; 14 de diciembre de 2016.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17) del Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que con fecha once (11) de enero del año dos mil dieciséis (2016) fue publicado en el Diario oficial **LA GACETA No. 33,930** el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 47 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, "Los servidores públicos del Instituto gozarán además de los siguientes derechos": a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) "**A gozar hasta quince (15) días calendario de permiso sin goce de sueldo**".

CONSIDERANDO (6): Que en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), la Ingeniera **SANDRA MARIA SALAZAR CRUZ, JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG)** solicitó al **PLENO DE COMISIONADOS** permiso por cinco (5) días sin goce de sueldo, del dos (02) al seis (06) de enero del año dos mil diecisiete, con la finalidad de realizar gestiones personales fuera del país. Dicha solicitud la fundamenta en el artículo 47 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**.

CONSIDERANDO (7): Que en Sesión de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) y según consta en **Acta SO-036-2016** el **PLENO DE COMISIONADOS** por **MAYORIA DE VOTOS**, Acordó: **1) Dar por recibida la Solicitud de permiso** de la Ingeniera **SANDRA MARIA SALAZAR CRUZ, JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG)**". **2) Otorgar a la Ingeniera Sandra Maria Salazar Cruz, Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión (UPEG)**, fundamentados en el artículo 47 inciso j), del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos el IAIP, cinco (5) días de permiso sin goce de sueldo contados a partir del



día dos (2) de enero hasta el día seis (6) de enero del año dos mil diecisiete, debiendo presentarse a su labores el día lunes nueve (9) de enero del mismo año.

POR TANTO:

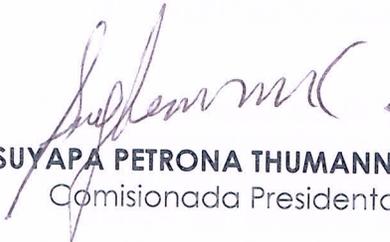
EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No. 5 del Acta 45 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 05 de noviembre de 2014 y el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 .

ACUERDA

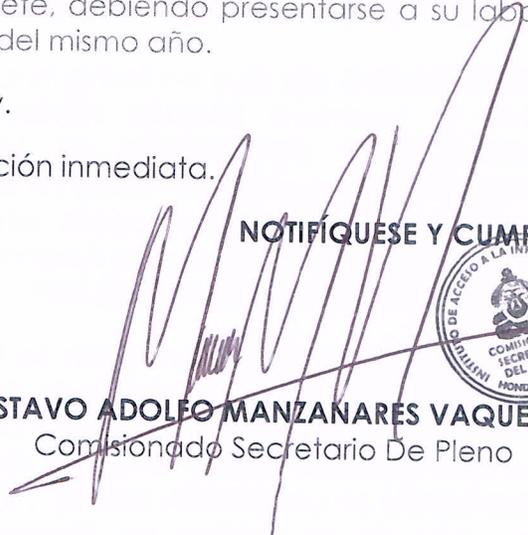
PRIMERO: Otorgar a la Ingeniera **SANDRA MARIA SALAZAR CRUZ, JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG)**, fundamentados en el artículo 47 inciso j), del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EL IAIP**, cinco (5) días de permiso sin goce de sueldo contados a partir del día dos (2) de enero hasta el día seis (6) de enero del año dos mil diecisiete, debiendo presentarse a su labores el día lunes nueve (9) de enero del mismo año.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidenta




GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
Comisionado Secretario De Pleno

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

